



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL O  
CHOCIENTOS DIEZ Y OCHO,**

Donde se el infrascripto suñ los correjar  
dientes notad y dilig. p. q. v. con al fin  
indicado, y p. la deuda formatida nombra  
ron, al presente suñ p. q. p. en la medida  
acompañado del caso de los Aguaciles  
del Juzgado D. Pedro Pico

Afirmimo e dio cuenta de negocio en  
nombre de este Ayuntamiento p. D. Benito Durán  
encargado p. la cobranza de sales atrevidas  
de los años catorce, quince, y diez y seis dices  
de no haber parecido persona alguna a pagar,  
y a morita acordaron novolo el Ayuntamiento  
como tal vino el Sr. Presdte. como fuer, se dio  
al D. Benito Durán p. oficio e el d. y le comi  
sion e facultad p. q. p. si queda agraviar a  
los deudores y moros embargados y bendiendoles  
prendas suficientes al pago del p. y costas p. lo  
q. queda pedir auxilio a los señores del Juzgado  
y no habiendo otra cosa q. tratar se concluyo  
este Cavildo q. firmen los v. concurrentes

de q. Doy fee =  
Man. de la Roche  
y copen de nabor

Don José Lardín Jover Josef  
y Pite Gamador de Paredes

Ante mí  
Antonio Ramon  
Francisco Navarro

